

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de impulso procesal por parte del apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO DE SUSTANCIACION N° 77

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2001-00361-00
EJECUTANTE:	JESUS ARMANDO ANDRADE
EJECUTADO:	EFRAIN GUERRERO VILLOTA
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que mediante revisado el expediente encuentra esta operadora judicial que mediante auto No. 1571 del 20 de junio de 2023 se actualizó la liquidación del crédito y se ordenó oficiar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a través de oficio 1171 de la misma data, sin que hasta la fecha, la apoderada judicial de la parte ejecutante se haya pronunciado, por lo que se ordenará requerir a la misma, para que se pronuncie al respecto y le imprima el impulso procesal correspondiente, so pena de permanecer inactivo en la secretaría del despacho.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin que le imprima el impulso procesal correspondiente al presente proceso con Radicación 2001-361, so pena de permanecer inactivo en la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE

La Jueza.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
5 de Marzo de 2024

EN EL ESTADO No. **33**